



DECRETO ALCALDICIO N° 00787

PUCHUNCAVÍ, 02 JUN. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Artículos 15° al 21° de Ley 18.883, de fecha 29.12.1989 del Ministerio del Interior, que aprueba el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; Ley N° 19.280, de fecha 16.12.1993, del Ministerio del Interior, que "Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas Municipales"; la Ley 20.922, de fecha 15.05.2016 del Ministerio del Interior, que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo"; el Decreto Alcaldicio N° 917/2018, de fecha 05 de Junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos; y el Reglamento Municipal N° 1/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Puchuncaví, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; Dictamen N°3.610, de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°1727, de fecha 31 de diciembre del 2020; El Acta de Constitución del Comité de Evaluación del Concurso, de fecha 01 de junio del 2021; Decreto Alcaldicio N°121, de fecha 31.01.2020, que aprueba la Primera Subrogancia al Cargo de Director de Administración y Finanzas; Memorándum Interno N°12, de fecha 18.05.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum Interno N°05, de fecha 19.05.2021 de Alcaldía; la Resolución N° 06, de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Que el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

Que, el brote del COVID-19 resulta una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los Órganos y Servicios Públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, en estas bases se fijan las entrevistas a los concursantes por video conferencia.

DECRETO

1.- APRUÉBANSE las Bases del llamado a Concurso Público para proveer ocho cargos municipales según se indican:

N° VACANTES	PLANTA	CARGO	GRADO	DESTINACIÓN
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	09°	JUZGADO POLICIA LOCAL
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	DIRECCIÓN DE OBRAS
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	SECPLAN
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	ÁREA OPERACIONES
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	INFORMÁTICA Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN



1	JEFATURA	JEFATURA	10°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	TÉCNICO	TÉCNICO	15°	DIRECCIÓN DE CONTROL
1	TÉCNICO	TÉCNICO	15°	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

2.-LLÁMESE a Concurso Público.

3.- **PUBLÍQUESE** las presentes Bases que forman parte integrante de este Decreto, en página web de la Municipalidad de Puchuncaví, www.munipuchuncavi.cl

4.- **REMÍTASE** copia de las presentes Bases, a las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Administración y Finanzas
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Desarrollo Comunitario
- 6.- Área Gestión en Recursos Humanos
EOS/JCGR/EFPP/ENV/XCAN/JFE/jfe